



Asunto: Requerimiento de aclaración
al No. De Folio **220459424000111**

C.
PRESENTE

Con fundamento en el Arts. 46º, fracciones II, IV y V, 121, 125 y 130 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro** y en respuesta a su solicitud de información turnada a esta Unidad de Información Pública y Enlace, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con No. De Folio **220459424000111**, en la que solicita:

Solicito conocer si para el 10 de septiembre de 2022 estaban vigentes convenios de colaboración entre las Facultades de Ciencias Naturales y la Facula de Filosofía. Así mismo, detalladamente, en qué consisten dichos convenios, cuándo fueron firmados y por quién, así como qué resultados parciales o finales se han generado de dichos convenios y cuáles resultados darán cumplimiento a los convenios.

Solicito conocer la relación de pagos en efectivo que se han realizado por concepto de liquidación a empleados de todo tipo en la Universidad durante el año 2020. Indicando monto, día de pago y clave del trabajador. (sic)

Puntualizando otros datos para su localización:

El primero puede localizarse facilmente entre las actividades de cualquiera de los dos directores de Facultad.

El segundo en el área contable que le corresponda. (sic)

Al analizar el requerimiento de la solicitud y observando que no adjunta archivo para detallar la misma; se solicita de la manera más atenta aclare (especifique) los convenios de colaboración ya que debe hacerse del conocimiento del peticionario que todos los convenios y contratos que celebra la institución, están relacionados con su objeto, el cual se encuentra consagrado en el artículo 6º de su Ley Orgánica. Adicionalmente me permito comentarle que una vez que la persona peticionaria identifique el (los) instrumento (s) jurídico (s) que desea conocer, se realizaran las gestiones administrativas internas para que el área responsable, los procese y sean puestos a su disposición.

Adicionalmente me permito comentarle que usted puede consultar el siguiente link <https://transparencia.uaq.mx/index.php/transparencia-y-rencion-de-cuentas/informacion-financiera/convenios-celebradose>



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ENLACE

donde se encuentran publicados todos los convenios por el periodo solicitado.

Ahora bien; para el punto donde solicita *conocer la relación de pagos en efectivo que se han realizado por concepto de liquidación a empleados de todo tipo en la Universidad durante el año 2020. Indicando monto, día de pago y clave del trabajador (sic)*, hago de su conocimiento que está solicitando información de trabajadores que ya no tienen relación con la Universidad Autónoma de Querétaro, en este mismo sentido; en cuanto a datos personales y documentos confidenciales; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP) así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (LTAIPEQ) en sus artículos 116 y 111, respectivamente, consideran que información confidencial “es la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable... no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello”.

A su vez, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro en su artículo 3, fracción IX y X; establece que se entenderá como **datos personales** los siguientes:

Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Asimismo, define como **datos personales sensibles** los siguientes:

Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

Si bien se solicita clave de trabajador; pero el número de empleado, o su equivalente, si se integra con datos personales del trabajador o permite acceder a éstos sin necesidad de una contraseña, constituye información confidencial. Por lo que, el número de empleado, con independencia del nombre que reciba, constituye un instrumento de control interno que permite a las dependencias y entidades identificar a sus trabajadores, y a éstos les facilita la realización de gestiones en su carácter de empleado.



En este sentido, cuando el número de empleado, o su equivalente, se integra con datos personales de los trabajadores; o funciona como una clave de acceso que no requiere adicionalmente de una contraseña para ingresar a sistemas o bases en las que obran datos personales, procede su clasificación en términos de lo previsto en la citada Ley.

Por lo que respecta a la Unidad de Información Pública y Enlace de la Universidad Autónoma de Querétaro queda atenta a la petición de requerimiento de aclaración descrito en el primer párrafo y dar seguimiento oportuno a dicha solicitud con fundamento en el artículo 116, 117, 118, 125, 128, y 129 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro** y artículo 3, fracción IX, X y 7 de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro**.

Finalmente, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al fortalecimiento de espacios de participación que fomentan la interacción entre la sociedad y los entes obligados, me permito reiterarle que esta Unidad de Información Pública y Enlace se encuentra a sus órdenes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

“Educo en la verdad y en el honor”

M. S. I. Sandra Arteaga Ríos
Responsable de la Unidad
de Información Pública y Enlace UAQ